

(S-2402/12)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTICULO 1º.- Reconocese como símbolo patrio histórico, la "Bandera Nacional de la Libertad Civil" creada por el general Manuel Belgrano, hecha bendecir y entregada por él al Cabildo de Jujuy, el 25 de mayo de 1813, como gratificación por los valores y sacrificios comprometidos por la población de esa jurisdicción en la lucha por la Emancipación.

ARTICULO 2º.- La imagen, las proporciones y los colores de la Bandera Nacional de la Libertad Civil, se ajustarán a las condiciones y especificaciones técnicas determinados en los anexos I (uno) y II (dos) de la presente ley. El escudo ocupará ocho décimos (8/10) del alto del paño; se bordará o imprimirá, solo en el anverso.

ARTICULO 3º.- Las medidas, características y accesorios de la Bandera Nacional de la Libertad Civil de ceremonias y de la Bandera Nacional de la Libertad Civil de Izar se ajustarán a las disposiciones que rigen para la Bandera Oficial de la Nación.

ARTICULO 4º.- La Bandera Nacional de la Libertad Civil puede emplearse en cualquier circunstancia, a condición de que se exhiba siempre en forma conjunta con la Bandera Oficial de la Nación.

ARTICULO 5º.- La Bandera Oficial de la Nación tiene precedencia protocolar sobre la Bandera Nacional de la Libertad Civil que, a su vez, prima sobre las de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 6º.- La Nación Argentina reconoce con gratitud los esfuerzos del pueblo de la provincia de Jujuy, que cumplió cabalmente con el legado belgraniano, preservando hasta la actualidad la bandera que el prócer le confió en la histórica jornada del 25 de mayo de 1813.

ARTICULO 7º.- Un modelo patrón de la Bandera Nacional de la Libertad Civil se preservará en el Archivo General de la Nación.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

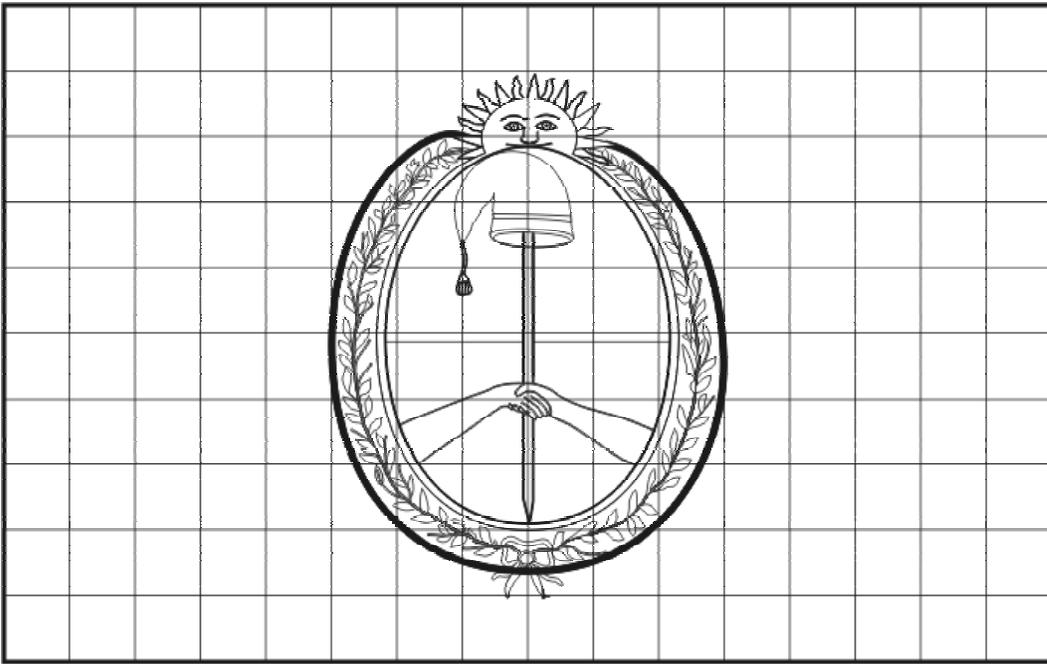
Liliana Fellner -

Anexo Uno: Representación patrón de la "Bandera histórica nacional de la libertad civil"

A) Modelo a color:



Ilustrado por Francisco Gregoric
 B) Modelo esquematizado:



Ilustrado por Francisco Gregoric

Anexo Dos: Determinación técnica de los colores

Elementos	Color	Metal Esmalte ^o	Escalas cromáticas		
			Pantone [®] Gráfico (Coated)	CMYK	RGB
Campo inferior del escudo, globo ocular y paño de la Bandera	Blanco	Plata		C:0 M: 0 Y: 0 K: 0	R:255 G:255 B:255
Pica, dobléz y borla del gorro, borde interno de la elipsis; iris, rostro y rayos del sol	Amarillo	Oro	1235C	C: 0 M:27 Y:76 K: 0	R:252 G:191 B:73

Campo superior del escudo	Azul	Azur	2945C	C:100 M:60 Y: 0 K: 0	R: 0 G:81 B:151
Brazos y manos	Piel	Carnación	501C	C:5 M:27 Y:18 K: 0	R:230 G:179 B:177
Gorro y lemisco	Rojo	Gules	1795C	C: 0 M:100 Y:100 K: 0	R:218 G:37 B:29
Corona votiva	Verde	Sinople	348C	C:100 M: 0 Y: 100 K: 0	R: 0 G:135 B:81
Borde externo de la elipsis; delineado del sol; sus ojos, cejas, boca y fosas nasales; así como el delineado de la pica y bordes de la elipsis interna	Negro	Sable	Process Black	C: 0 M: 0 Y: 0 K:100	R: 0 G: 0 B: 0
Nariz del sol	Gris	Cenizo	456C	C: 0 M: 20 Y: 100 K:30	R:169 G:143 B: 0
Borde de los brazos y manos	Marrón	Leonado	4985C	C: 0 M:60 Y:60 K:40	R:143 G:84 B:68

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene como finalidad reconocer como enseña histórica a la *Bandera Nacional de la Libertad Civil* que fue mandada a hacer por Manuel Belgrano como testimonio y reconocimiento al pueblo de la provincia de Jujuy por los sacrificios y esfuerzos en la lucha por la emancipación nacional, fundamentalmente por la gran gesta histórica que significó el éxodo jujeño.

Precisamente, esta iniciativa se enmarca en un año sumamente especial para la provincia de Jujuy y su gente, puesto que se conmemora el bicentenario de aquél significativo acontecimiento.

En el mes de Julio de 1812, el avance de las tropas Realistas por el norte de nuestro país se hizo cada vez más fuerte, amenazando con destruir todo lo que hasta el momento se había logrado mediante un tenaz y profundo esfuerzo.

“En dolorosas circunstancias hubo de hacerse cargo de la Jefatura del Ejército Auxiliar al Alto Perú, el flamante Coronel Don Manuel Belgrano. Llegaba a Jujuy a cumplir con una profecía de neta raigambre libertaria, le tocaba a él la reorganización del ese Ejército diezmado y sin moral” (Belgrano en el Noroeste Argentino, Luis María Croce)

Belgrano recibió en marzo el mando de Pueyrredón en la Posta de Yatasto. Se hacía cargo de aquél ejército que había triunfado en Suipacha y había sido aniquilado en Huaqui en Junio de 1811. Un ejército miserablemente vestido, con escasas provisiones y faltos de medicamentos. *“Era el cuadro de la derrota, de la frustración, que débilmente sostenía la condición de soldados en las raleadas filas, de las que más fácil era desertar, que mantenerse en ellas, ante tan remotas posibilidades de recuperación”* (Croce, op. cit).

Belgrano se dedicó entonces de lleno a reorganizar el ejército. Ante la convocatoria para formar parte de la tropa, valientes y heroicos hombres de Tumbaya, Purmamarca, Maimará, Tilcara y Humahuaca, conocedores de la región, acudieron rápidamente sumándose a la causa, y sin ninguna otra pretensión más que la de defender la libertad.

Fue entonces cuando Belgrano tomó una decisión extrema, que se convertiría en uno de los hitos fundamentales en la lucha independentista argentina. El 29 de Julio de 1812 lanza su Mando de Guerra.

“Pueblo de la Provincia. Desde que puse el pie en vuestro suelo para hacerme cargo de vuestra defensa, en que se halla interesado el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, os he hablado con verdad. Siguiendo con ella os manifiesto que las armas de Abascal al mando de Goyeneche se acercan a Suipacha i los peor que son llamados por los desnaturalizados que viven entre vosotros i que no pierden arbitrios para que nuestros sobrados derechos de libertad, propiedad i seguridad sean ultrajados i volváis a la esclavitud. Llegó pues la época en que manifestéis vuestro heroísmo i de que vengáis a reunirnos al ejercito a mi mando, si como aseguráis queréis ser libres (...).”

La decisión era nada menos que todo el pueblo jujeño abandonará sus hogares, tomara los pocos bienes que era posible transportar en mula, y quemar todos los campos, casas y fincas, cegar las aguas y arrear el ganado, para que el enemigo no viera otra cosa que no sea tierra arrasada. La idea era que las tropas realistas no se encontraran con cosa alguna que le sea útil, y al mismo tiempo hostigar y deprimir al enemigo, contrariar sus cálculos y prolongar hacia el sur el hosco y árido panorama de las punas, deteriorarlo económicamente y

moralmente, a fin de enfrentarlo en el sitio oportuno elegido con antelación. Las consecuencias victoriosas que produjo el formidable suceso popular, hablan a las claras de la profunda convicción democrática que anidó en el pueblo de Jujuy respondiendo a la convocatoria de Belgrano.

No cabe duda alguna que el éxodo jujeño es una de las grandes gestas patrióticas de la Nación Argentina. Representa, entre otras cosas, el esfuerzo y la entrega total del pueblo jujeño en pos del éxito de la causa emancipatoria.

Durante el año 1813, y en los prolegómenos del 25 de Mayo, el Cabildo de Jujuy procuró satisfacer la efervescencia patriótica y se dirigió a su Capitán y Gobernador general pidiéndole prestada la bandera de su Ejército triunfador, la celeste y blanca que lo caracterizaba, para pasearla como símbolo de triunfo por las calles jujeñas para exacerbar así el ánimo revolucionario.

El historiador y vexilólogo Miguel Carrillo Bascary afirma que *“este gesto entrañaba un profundo significado social, pues sustituía definitivamente el homenaje que solía tributarse al Monarca, representado por el Estandarte real que se paseaba por las calles en fechas solemnes. Este era un explícito acto de la soberanía real que a partir de 1813 sería reemplazado por el reconocimiento de la soberanía popular, evidenciada en la bandera de la Patria, que aún no contaba con la aprobación formal de las autoridades criollas, pero que evidenciaba el sentir de aquellos pueblos”*.

Y continua el citado autor diciendo *“el Prócer respondió a la solicitud positivamente, facilitó al Cabildo la enseña del Ejército, bendecida y jurada el año anterior, pero también sumó un gesto de enorme trascendencia: mandó a confeccionar otra bandera, enteramente blanca, con el sello de la Asamblea Constituyente pintado en su raso”*. *“La elección del albo color no fue un capricho. Numerosos actos de Belgrano indican que conocía de Heráldica, disciplina que llama al blanco “plata”. Así se hacía evidente la correspondencia entre el color de la divisa y el nombre de la nación que alboreaba: las “Provincias Unidas del Plata”. Con el tiempo aquel escudo aprobado por la Asamblea en 1813 se erigió en el blasón patriótico de una nueva nación, a la que todavía identifica”* (Carrillo Bascary).

Así, el 25 de Mayo de 1813, dos banderas pasearon ante el pueblo jujeño, la celestiblanca que tuvo su bautismo de fuego en Salta y la blanca con el escudo de la Asamblea que el General regaló al Cabildo y Pueblo de Jujuy por su heroicismo y valor.

Ello quedó registrado en la documentación que el teniente gobernador de Jujuy, Coronel Bolaños, envía a las autoridades porteñas con fecha

26 de mayo de 1813, en donde dice *“para recordar la memoria de nuestra regeneración acordó este ilustre Ayuntamiento sacar en el paseo de la tarde del 24 de Mayo, olvidando la antigua usanza del Pendón, una bandera azul y blanca, como trofeos más análogos a los principios de nuestra libertad; y el 25, después de la solemne función que se hizo al Todopoderoso en la Iglesia Matriz, se bendijo a presencia del pueblo, una bandera blanca que el señor General en Jefe ha donado a esta ciudad, en cuyo centro se hallan estampadas las Armas de la Soberana Asamblea Constituyente...”* (Croce, op. cit).

La entrega de la bandera de Belgrano fue su forma de reconocer los colosales sacrificios realizados por Jujuy en las luchas por la libertad. El propio Belgrano así lo explicitó en Oficio al Directorio fechado el 26 de mayo de 1813: *“Excelentísimo Señor: Acostumbrados estos pueblos a estandarteres, deseó este Cabildo sacar una bandera, y le franqueo la del ejercito para la víspera y fiesta y habiendo preparado una blanca en que mande pintar las armas de la Asamblea General Constituyente que usa en su sello, después de haberla hecho bendecir, concluido el Tedeum, se la entregué al expresado cuerpo, para que la conservara con el honor y el valor que habían manifestado los dignos hijos de esta ciudad y su jurisdicción que habían servido en mi compañía en las acciones de 24 de septiembre y 20 de febrero ultimo; espero que sea de la aprobación de V.E. Dios guarde a V.E. muchos años. Jujuy 26 de mayo de 1813”*

Dicho acto encierra un mensaje valioso para nuestro presente en tanto remarca el aporte invaluable del pueblo en los momentos más trascendentales de la patria, como así también, señala el valor fundamental de las instituciones democráticas, en aquél entonces el Cabildo, como expresión tanto cívica como política del pueblo.

Señala Carrillo Bascary que quienes estudian la Semiótica y, en particular, las banderas (vexilólogos) han definido una precisa secuencia de cinco etapas que sigue todo símbolo para constituirse como tal, a saber:

1) La Propuesta: En algún momento histórico se hace abstracción de un elemento de la realidad (colores, animales, seres fabulosos u otras formas naturales; manufacturas, etc.) y se le otorga una serie de atributos, asignándole una función significante.

En el caso de marras, la concretó Belgrano tomando para su confección el escudo usado por la Asamblea Constituyente y el Directorio, anticipo de la libertad política y de la organización institucional a la que aspiraban los patriotas; Eligió también colocarlo sobre el color blanco (“plata”), que aludía heráldicamente a las Provincias Unidas del Río de la Plata.

2) La Presentación: consiste en poner a consideración de la sociedad el símbolo propuesto. Generalmente se realiza en una ocasión solemne, para resaltar la trascendencia del acto.

En el supuesto de la bandera objeto del proyecto ocurrió cuando Belgrano, en el curso de la celebración de la primera Fiesta Patria (25 de mayo), luego de hacerla bendecir y de rezado el Te Deum, la entregó al Cabildo de Jujuy como testimonio de agradecimiento por el esfuerzo de ese pueblo en la guerra. También tuvo expresión en las diversas comunicaciones oficiales cursadas al respecto.

3) La Aceptación: Implica que la sociedad admite el símbolo, otorgándole carácter o connotaciones positivas y reconociendo su función significativa.

Esto suele traducirse en actos espontáneos (víttores, por ejemplo) o extendidos en el tiempo (usos continuados en ocasiones relevantes para la comunidad).

En el caso de la Bandera Nacional de la Libertad Civil, se trasuntó en el acta del Cabildo de Jujuy, que refleja la solemnidad con la que fue recibida la bandera; también en el inmediato uso que le dio el pueblo jujeño, centrando en ella la celebración del primer grito de libertad ocurrido el 25 de Mayo de 1810; y, finalmente, en la inexistencia de rechazo por parte del Gobierno, fiel representante de la voluntad popular de la época.

4) La Valorización, Enriquecimiento o Culto del símbolo: En esta etapa el símbolo se asocia a los acontecimientos acaecidos en su referencia o con su acompañamiento (triumfos; celebraciones; hechos políticos y hasta deportivos)

Su valoración se “enriquece”, se entronca en el sentimiento popular y pasa a identificar a la comunidad que lo emplea.

En el caso concreto, se evidencia en la unción con que la bandera fue preservada hasta la actualidad, a despecho de diversos acontecimientos que hicieron desaparecer la mayoría de las banderas de aquella época. Destacamos aquí los cuidados que se le fueron prestados cuando en 1814 nuevamente Jujuy se vio despoblada; su repetido empleo para destacar con él otros acontecimientos patrios; las solemnidades con que fue reconocida en sus pasos por Salta, Tucumán, Santa Fe y Rosario. Los cuidados de su guarda actual y decenas de otros actos.

5) La oficialización: En realidad es un aspecto de la etapa anterior ya que no resulta esencial para definir un símbolo, sino que lo complementa.

Consiste en la consagración del símbolo como tal mediante un acto formal de la autoridad; generalmente por medio de una ley, pero también puede resultar de su uso consuetudinario, la costumbre.

La bandera legada aún no ha sido “oficializada” por alguna norma, aunque de hecho la costumbre generada en la provincia de Jujuy implique su consagración oficial a nivel local.

Sin embargo, en el resto del país la oficialización todavía no ha ocurrido. Lo que este proyecto auspicia es, justamente, la oficialización mediante ley emanada del Congreso de la Nación.

Afirma Carrillo Bascary que *“el cumplimiento de la secuencia expuesta demuestra cabalmente, que la Bandera Legada es un verdadero símbolo de primer nivel, no solo para Jujuy, también para la generalidad del pueblo argentino”*.

La provincia de Jujuy ha sido prolífica en cuanto a normas vinculadas a la Bandera Nacional de la Libertad Civil. Así, ha dictado la ley 403 del año 1920, por la que se prohibió que la misma salga de la provincia en pos de proteger su integridad física.

Posteriormente se sancionó la ley 5.431 por la que la provincia dispuso celebrar el día de la creación de esta bandera todos los 25 de Mayo en recuerdo de su presentación al pueblo en 1813.

La Academia Nacional emitió un dictamen en el año 1958 mediante el cual certificó el origen y la antigüedad de la mencionada reliquia.

A lo largo de sus casi doscientos años de historia, el pueblo jujeño ha cumplido cabalmente con el legado Belgraniano, cuidando y protegiendo celosa y eficazmente a la Bandera Nacional de la Libertad Civil. La misma estuvo a resguardo en diversos lugares –en el Cabildo, en su Iglesia Matriz, en la Legislatura-, hasta que a partir del año 1927 luce en el relicario del Salón de Honor de la casa de gobierno.

Por otra parte resulta oportuno señalar que es indudable el carácter histórico de esta bandera. Su origen y su trayectoria hasta nuestros días están perfectamente documentados. Siguiendo a Carrillo Bascary es posible afirmar que ello no ocurre siquiera con la primigenia enseña nacional.

Asimismo, afirma el citado autor que la Bandera es oficial y civil. Este último carácter lo adquirió *“por haber sido concebida y dada al pueblo, personalizado en su autoridad constituida, el Cabildo de Jujuy con lo que el propio Belgrano, en su carácter de capitán general, reconoció el protagonismo jujeño como entidad social”*. Y es oficial porque *“fue mandada hacer por una autoridad habilitada para ello, el “capitán*

general” de la región; y entregada en custodia a otra autoridad pública, el Cabildo jujeño”.

Señor Presidente, la valoración histórica de este símbolo es inmensa, ya que a su alrededor giran un cúmulo de circunstancias de hondo recuerdo para el pueblo argentino, nada menos que las grandes luchas que nos permitieron alcanzar nuestra tan anhelada independencia.

Finalmente, esta iniciativa recoge la inquietud del Instituto Belgraniano, el que a través del reconocido vexilólogo Miguel Carrillo Bascary, director del Museo del Monumento a la Bandera de Rosario y presidente del Instituto Belgraniano de Santa Fe, realizó un pedido formal para que dicha propuesta se materialice en un proyecto de ley en el Congreso de la Nación.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana Fellner -